

ADMINISTRADOR
Vicente Gimenez.

AÑO II.

AREQUIPA, MIÉRCOLES 9 DE JUNIO DE 1880.

NÚM. 344.

CRÓNICA.

Bando.—Esta tarde se publicó con asistencia del batallón Piérola el siguiente:

C. ALFONSO GONZALEZ Y ORBEGOZO, PREFECTO Y COMANDANTE GENERAL DEL DEPARTAMENTO.

Considerando:

1.º Que los billetes de emisión autorizada son de circulación forzosa y el tipo invariable de ellos el de doce peniques por sol, conforme el decreto supremo de 14 de Enero último, y

2.º Que no hay un verdadero motivo que justifique la mayor depreciación de esa moneda, y que es de imprescindible necesidad poner un cofo los que especulan con ella, haciéndola variar de tipo frecuentemente, según el lucro que se propi obtener en la compra y venta de la sellada;

Decreto:

1.º Para todas las transacciones que se hagan en el departamento será el billete de banco de circulación forzosa y su tipo invariable el de 12 peniques por sol, prohibiéndose su conversión en metálico, bajo ningun pretexto, á precio menor.

Art. 2.º Los contraventores de esta disposición serán multados con a pérdida del 50 p.º del valor de las transacciones que verifiquen, la que se entregará á la persona que los denuncie.

Art. 3.º Este decreto principiará á regir desde el momento de su promulgación; cuidando los Subprefectos en sus respectivas provincias de que se cumpla estrictamente. Comuníquese y Publíquese.

Dado en la casa prefectural de Arequipa, á los 9 dias de Junio de 1880.

C. Alfonso Gonzalez y Orbegozo. S. Velarde—Secretario.

o.—Ahora dos noches, los cancheros á la habitacion de honrados ciudadanos, situada el callejon de San Bernardo y rorrones cuante existia en olla.

Tan bien limpiaron la habitacion que no quedó ni cama ni trapo alguno.

Los dos sujetos que vivian en el cuarto, tuvieron que dormir esa noche como gallos.

Mas vijilancia señoritos de la guardia civil.

Anoche predicó en la catedral el R. P. Fray Daniel Ibarra, recoleto.

La concurrencia como siempre crecida y de primo cartello.

Que aproveche es lo que importa.

El D. D. Emilio Valdivia.—La muerte ha puesto término á una noble existencia.

El inteligente facultativo D. D. Emilio Valdivia, muy apreciado en Arequipa, por su ardiente caridad y otras bellas cualidades, falleció ayer víctima de un violento tabardillo.

Su robusta complexión ha sido consumida por la fiebre en dos dias mortales.

La clase pobre que tantos beneficios recibia del recomendable médico, llorará tan sensible pérdida en momentos angustiosos en que mas necesaria era su vida.

El jóven Dr., gozaba de gran crédito y merced á sus esfuerzos conquistó una posicion independiente que le prometia mejores dias.

Pero ha venido la muerte y todos los ensueños y esperanzas, ha disipado, dejándonos una espina en el alma y una enseñanza mas.

Dios, que es la misma justicia, habrá premiado con la eterna venturanza al bienhechor de los pobres, al que curaba, siempre con cariño y abnegacion, las dolencias de la aflijida humanidad.

Arequipa ha perdido a uno de sus mejores hijos y los pobres á uno de los apóstoles de la caridad.

Por eso sobre su temprana tumba llueven las bendiciones de todos.

Enviémosle á su infortunada familia sincero pésame, lo mismo que el médico en cuyas filas supo ser.

Hace dias pasó á mejor vida Eduardo Landázuri, hijo naciente Coronel del mismo

Apenas contaba de doce á trece años.

Era el encanto de sus amantes padres por que á su clara inteligencia reunia la bondad del corazón, dos cosas que rara vez vienen juntas á la tierra.

Que sus respetables y adoloridos padres se consuelen con la idea de que el excelente niño que voló del hogar al rayar la aurora de su vida, se halla cantando al Señor en las celestes rejones en union de los espíritus angelicales.

M. A. MANSILLA.

C. Alfonso Gonzalez y Orbegozo. PREFECTO Y COMANDANTE GENERAL DEL DEPARTAMENTO.

Teniendo en consideracion:

Que esta Prefectura y Comandancia General, por decreto de 8 de Mayo último, dispuso que los artículos de alimentacion y de primera necesidad no podrian venderse sino á precios que deter mine la H. Municipalidad, conforme al decreto Supremo de 12 de Abril último.

Decreto:

Artículo 1.º—Los expendedores de los mencionados artículos se sujetarán estrictamente á los precios de la siguiente tarifa, formulada por la H. Municipalidad, en billetes de Banco:

- Artículos, por mayor, por menor.
- Arroz del pais, quintal 27 soles, libra 30 cts.
- Azúcar de Tambo, quintal 42, S. libra 50 cts.
- Id. del Norte en panes, quintal 42 S. libra 50 cts.
- Id. id. molida, quintal 40 S. libra 45 cts.
- Id. moscabada, quintal 36 S. libra 40 cts.
- Aceite de olivo del pais, quintal 120 S. botella 2.
- Afrecho de trigo de 1.ª clase, quintal 2 S. 40 cts.
- Id. id. de 2.ª clase, quintal 2 S.
- Aji amarillo, arroba 8 S. libra 40 cts.
- Aji colorado, arroba 10 S. 50 cts. libra 50 cts.
- Almidon, quintal 40 S. libra 45 centavos.
- Alcohol, galon 7 S. botella 1 S. 60 cts.
- Alfalfa, corte de un topo 32 S. carga de 2 arrobas 20 cts.
- Bayeta, vara 60 cts.
- Badanas blancas, cada una 60 cts.
- Id. tenidas, cada una, 1 S. 20 cts.
- Carné fresca de vaca, aroba 6 Soles, libra 30 centavos.
- Carne id. de 2.ª clase arroba 5 S. libra 25 cts.
- Id. de cordero de primera clase, arroba 4 S. libra 20 cts.
- Id. de 2.ª clase, arroba 3 S. libra 20 cts.
- Id. de chanchó de 1.ª clase, arroba 5 S. libra 25 cts.
- Id. de id. de 2.ª clase, arroba 4 S. libra 20 cts.
- Camarones frescos, libra 20 cts.
- Camarones secos, el sesto de 18 y ½ libras neto, 6 S. 50 cts. libra 40 cts.
- Corbina, libra 30 cts.
- Coca, arroba 24 S. libra 1 S. 20 centavos.
- Cebada, fanega de 8 arrobas 8 libras, 10 S.
- Carbon vegetal, quintal 5 S. libra 10 centavos.
- Café de Carabaya, quintal 130 S. libra 1 S. 50 cts.
- Id. del Cuzco, quintal 100 S. libra 1 S. 20 cts.
- Cigarros de papel 16 por 5 cts.
- Cueros de novillo cada uno 10 S.
- Cueros de vaca cada uno 6 S.
- Id. de cordero, grandes cada uno 80 cts.
- Id. id. id. pequeños cada uno 60 centavos.
- Cacao del Cuzco, quintal 110 S.
- Chocolate, quintal 120 S. libra 1 S. 30 cts.
- Charqui de vaca, quintal 50 S., libra 60 cts.
- Id. de llama quintal 20 S. libra 25 cts.
- Chalonas de capones carga de 10, 33 S., libra 40 cts.
- Id. hembras carga de 10 29 S. libra 40 centavos.
- Charquesillo quintal 55 S. Libra

- 65 cts.
- Chauchas costal de 10 arrobas 10 S. libra 5 cts.
- Chancaca mazo 80 cts. tapa 6 cts.
- Chuño blanco quintal 30 S., libra 35 cts.
- Id negro quintal 20 S., libra 25 cts.
- Fideos del pais quintal 40 S. libra 50 centavos.
- Frejol quintal 20 S., libra 25 cts.
- Fósforos contra-incendio gruesa 5 S. docena 50 cts.
- Garbanzos quintal 30 S., libra 25 cts.
- Gallinas las mas grandes cada una 1 Sol 60 cts.
- Harina flor, quintal 25 S., libra 35 cts.
- Id. de 2.ª clase quintal 22 S., libra 30 cts.
- Huevos criollos cada uno 5 centavos.
- Id. serranos 2 por 5 cts.
- Jerga vara 70 cts.
- Jabon cajon de 300 panes 50 S. el pan 20 cts.
- Kerosene del pais id. de 10 galones 24 S., galon 3 S.
- Leña colorada quintal 3 S., libra 4 cts.
- Leche botella 10 cts.
- Lechugas grandes cada una 5 cts.
- Id. pequeñas dos por 5 centavos
- Lacayotes grandes cada uno 20 cts.
- Id. chicos cada uno 10 cts.
- Limonos dos por 5 centavos
- Lizas libra 20 cts.
- Manteca quintal 55 S. libra 60 cts.
- Mantequilla libra 1 S. 60 cts.
- Maiz fanega 12 S.
- Miel arroba 8 S., botella 60 cts.
- Nieve quintal 3 S., libra 5 cts.
- Papas costal de 10 arrobas 16 S. libra 8 cts.
- Pallares quintal 30 S. libra 35 cts.
- Pan 6 onzas por 10 cts.
- Queso fresco quintal 30 S., libra 35 cts.
- Queso apareado quintal 50 S., libra 60 cts.
- Repollos libra 10 cts.
- Sal quintal 3 S. 20, libra 4 cts.
- Sebo quintal 48 S., libra 55 cts.
- Trigo fanega 20 S.
- Tabaco quintal 90 S.
- Velas de sebo quintal 70 S., libra 75 cts.
- Vinagre arroba 2 S. 80, botella 20 cts.
- Zapallos arroba 1 S., libra 5 cts.
- Zuelas blancas las mas grandes, cada una 16 S.
- Id. coloradas id. id. 24 S.
- Art. 2.º El Subprefecto del Cercado cuidará de que se cumpla fielmente este decreto, multando á sus contraventores con el 50 p.º del valor en que deban venderse las mercaderías, conforme á los precios de la tarifa anterior.
- Art. 3.º Dicha tarifa será publicada durante 30 dias en los periódicos de esta ciudad y fijada en grandes carteles en los lugares de costumbre.
- Dado en la casa Prefectural de Arequipa, á los 8 dias del mes de Junio de 1880.
- C. ALFONSO GONZALEZ Y ORBEGOZO. S. Velarde, Secretario.

APEROS

Norte - Americanos perfeccionados para romper, amontonar, garantizados, de acero. Piezas de remuda tiene de venta

E. Pujol y C.ª

Almacen general de fierros. Calle de S. Francisco N. 40 Arequipa

INTERIOR.

LIMA.

(De «La Patria».)

NICOLAS DE PIÉROLA.

JEFE SUPREMO DE LA REPÚBLICA

Considerando:

1.º Que, mientras la República se dá las instituciones que definitivamente han de regirla y pudiendo ocurrir que

por diversas causas no halle impedido temporal ó absolutamente para atender á la administracion y gobierno del Estado, es indispensable proveer á tal situacion.

2.º Que las excepciones facultades de que estoy investido son por su naturaleza intransferibles.

Decreto:

Art. 1.º Si á causa de las exigencias de la guerra actual, ó por cualquier otro motivo, me hallase temporalmente impedido, se encargará del Poder Ejecutivo nacional, y con esta denominacion, el ciudadano que yo designare, asistido por los secretarios de Estado,

Art. 2.º Este funcionario solo ejercerá las atribuciones encomendadas al Presidente de la república por la última constitucion política; y lo hará con sujecion al Estatuto Provisorio, á las ordenanzas por mí expedidas y á las leyes anteriores en cuanto no se opongan á aquellas.

Art. 3.º Siempre que tal designacion no pudiera ser hecha por mí, lo será dentro de veinte y cuatro horas por el Consejo de secretarios de Estado, en caso de vacancia, apelará además éste al voto de los pueblos, para que, en vista de la situacion, adopten la resolucion conveniente.

Dado en la casa de gobierno, en Lima, á los veintidos dias del mes de Mayo de 1880.

(Firmado)—N. DE PIÉROLA.

El secretario de Relaciones Exteriores y Culto.—

Pedro J. Calderon.

El Secretario de Gobierno y Policía.

Nemesio Orbegozo.

El Secretario de Justicia é Instruccion.

Federico Panizo.

El Secretario de la guerra.

Miguel Iglesias.

El Secretario de Hacienda y Comercio.

Manuel A. Barinaga.

El Secretario de Marina.

Manuel Villar.

El Secretario de Fomento.

Manuel Mariano Echegaray.

NICOLAS DE PIÉROLA.

JEFE SUPREMO DE LA REPÚBLICA

Considerando:

1.º Que la raza indígena ha sido y es aún en el pais, objeto de desahucos y exacciones contrarias á la justicia y que reclaman eficaz reparacion:

2.º Que, si bien la situacion de guerra en que nos hallamos no permite toda la consagracion que la importancia de este asunto demanda, no es posible tampoco desatenderle por mas tiempo.

En uso de las excepcionales facultades de que estoy investido y con el voto unánime del Consejo de Secretarios de Estado;

Decreto:

Art. 1.º Declaro unido á mi carácter de Jefe Supremo de la República el de protector de la raza indígena, título y funciones que llevaré y ejerceré en adelante.

Art. 2.º Los individuos y corporaciones pertenecientes á esta raza tienen el derecho de apelar directamente á mí, de palabra ó por escrito, contra todo atropello injusticia ó denegacion de esta que sufriesen por parte de toda autoridad, cualquiera que sea su denominacion y jerarquía, quedando exceptuados los de las leyes comunes á este respecto.

Art. 3.º En el caso de castigo por daño inferido á un habitante del pais, la circunstancia de pertenecer este á la raza indígena será considerada como agravante para la aplicacion de la pena.

Art. 4.º Toda servidumbre ó contribucion exigida al indio y no impuesta á los demás, será considerada como de daño público y como tal comprendida en el artículo 8.º del Estatuto Provisorio.

Art. 5.º Los párrocos en sus respectivas doctrinas darán por tres veces, á lo ménos, lectura solemne á este decreto, que se publicará tambien en lengua quechua y ayamará para conocimiento de todos.

Art. 6.º Encárgase á las autoridades locales, bajo de la mas estricta responsabilidad, singular celo en la observancia del presente decreto.

Los secretarios de Estado, en sus respectivos despachos, quedan encargados de su ejecucion.

Dado en la casa de gobierno, en Lima, á los veintidos dias del mes de Mayo de mil ochocientos ochenta.

(Firmado)—N. DE PIÉROLA.

(Firmado)—El Secretario de gobierno.

Nemesio Orbegozo.

NICOLAS DE PIÉROLA. JEFE SUPREMO DE LA REPÚBLICA.

Considerando:

1.º Que á la desocupacion de Iquique por las fuerzas nacionales, ejercian allí autoridad varios militares de diversa graduacion; los cuales en vez de retirarse al interior del pais con el fin de reunirse á los que combatian, prefirieron acogerse á la concesion otorgada por el enemigo ocupante á los que no hubiesen llevado armas, consintiendo embarcarse con pasaportes expedidos por cónsules extranjeros y visados en la flota chilena.

2.º Que suponiendo completamente inculpa el abandono de Iquique, el hecho solo de atravesar, por concesion graciosa de su jefe, las filas enemigas, ea vez de ir á reunirse con los propios que combatian en la provincia de Tarapacá, testifica eleentemente que quienes así han obrado, carecen absolutamente del espíritu militar y de las disposiciones del soldado peruano.

3.º Que si la conveniencia de aguardar el término de los juicios iniciados para calificar por entero la conducta de los funcionarios aludidos, ha aplazado toda providencia por parte del gobierno actual, no solo posterga excesivamente dicho término, sino que, con prescindencia de las responsabilidades que del juicio pudieran resultar y que para algunos han terminado por sobreseimiento, el hecho ya establecido y abundantemente comprobado revela por sí mismo la ausencia, en quienes lo han consumado, de las disposiciones de ánimo que deben caracterizar á los soldados del Perú.

En uso de las excepcionales facultades de que estoy investido y con el voto del Consejo de Secretarios de Estado.

Decreto:

Art. 1.º El ex-prefecto general Ramon López Lavalle—Jefe de parque coronel José Ruesta—Capitan de puerto, capitan de fragata Antonio Guerra—Comandante de resguardo, capitan de fragata Antonio Pimentel y todo otro que se encontrase en su caso, quedan borrados del escalafon del ejército y armada, separados del servicio militar é inhábiles en adelante para él.

Art. 2.º Las pensiones de que por servicios anteriores gozan, les serán pagadas en adelante en la lista civil, á la cual pertenecerán, pudiendo ser empleados en ella.

Art. 3.º Esta separacion es independiente del fallo ya pronunciado ó que se pronuncie en los juicios pendientes.

Los secretarios de Estado en los despachos de guerra y Marina quedan encargados de la ejecucion del presente decreto.

Dado en la casa de gobierno en Lima, á los 22 dias del mes de Mayo de 1880.

Firmado.—N. DE PIÉROLA.

Firmado.—El Secretario de Guerra.

Miguel Iglesias.

Firmado.—El Secretario de Marina.

Manuel Villar.

Señor Capitan de Navío y Comandante General de Marina.

S. C. G.

Acabo de saber por persona fidedigna, cuyo nombre conviene reservar, los acontecimientos que tuvieron lugar en la madrugada de hoy, y son los siguientes:

A eso de las dos de la mañana las lanchas chilonas, en número de 2, asaltaron á la lancha nuestra Independencia; siendo la mas grande de las dos la que envistió con su torpedó á la nuestra y al mismo momento les de nuestra lancha les echaron bombas (granadas de mano) que hicieron explosion en la máquina, y al mismo tiempo fueron las dos lanchas á pique.

Los tripulantes de nuestra lancha, tomados nadando por los chilenos, son el Teniente Gálvez, un maquinista y cinco individuos mas. Según esta relacion parece que falta el Guardiamarina San Martin, y uno de los maquinistas que junto con los seis salvados en la mañana hacen trece.

Por otro conducto se me ha dicho de que los chilenos han colocado una boya para saber el punto fijo á donde la lancha de ellos se fué á pique con el objeto quizá de hacerla boyar.

Lo que tengo el honor de poner en conocimiento de US.

Señor Comandante General.

Callao, Mayo 25 de 1880.

Manuel Palacios.

PORMENORES.

El héroe jóven Gálvez ha sido visto en el Blanco Encalada; se halla herido en la cabeza.

Los chilenos han recorrido el punto en que su lancha se fué a pique, probablemente con el intento de salvar algo, ó de buscar á los tripulantes que no han regresado á bordo.

El combate fué encarnizado entre nuestra lancha y las dos enemigas que tendieron un lazo artemizado dispuesto. La lucha ha sido cuerpo á cuerpo y se han empleado toda clase de armas incluídas las granadas de mano.

(De nuestro corresponsal en el Callao.)

Respecto al acontecimiento de la lancha Independencia, damos á continuación los siguientes pormenores, obtenidos de los pocos testigos presenciadores del suceso, que fueron recojidos por buques neutrales y conducidos á tierra.

Esta versión no está, sin embargo, del todo conforme con la verdad, por cuanto, según informes que hemos obtenido posteriormente, de fuente autorizada, el teniente segundo don José Gálvez, y dos ó tres más de sus compañeros se encuentran abordo del blindado «Blanco Encalada.»

A las 10 a. m., la lancha «Independencia», mandada por el teniente segundo José Gálvez y tripulada por diez y seis hombres, regresaba de haber hecho su ronda. Al pasar por los buques neutrales, apercibió una lancha enemiga. Inmediatamente se dirigió sobre ella, disparándole un tiro con un cañoncito de a nueve que llevaba á proa. Trabajó un pequeño combate. La lancha enemiga se retiraba. Al llegar por el costado del Dique, salió otra lancha enemiga también, y entonces ambas acometieron á la «Independencia.» Contestó ésta con varios tiros de cañón y ametralladora; pero desgraciadamente, á poco se descompuso la última y aunque en el acto acudieron á los rifles, no pudieron impedir que las dos lanchas se acercasen. Una de ellas acometió resueltamente á la «Independencia», tratando de aplicarle un torpeda; pero por causa de haber maniobrado mal, no logró su objeto. Entonces, estando las lanchas casi juntas, arrojaron gauchos, la lancha mayor pegóse á la «Independencia», y comenzó una lucha terrible de abordaje, sirviéndose para el efecto de los bicheros y las culatas de los rifles.

Había llegado el momento supremo. La lancha «Independencia» no podía resistir más. La mayor parte de sus rifles se habían inutilizado. El intrépido Gálvez, viéndose abrumado por el número, lleno de decisión, resuelve sacrificarse antes que rendirse. Grita á sus enemigos. Chilenos cobardes... y trata de dar fuego á un torpeda que venia á sus pies. Por causa del viento no puede encender fósforos y entonces, echando mano á su revolver lo descarga sobre el torpeda, que al estallar produjo terrible detonación y espantosos estragos.

En el momento de la explosión (2 45 a. m.) una de las lanchas chilenas, estaba pegada á la popa de la «Independencia», lugar donde estaba colocado el torpeda y la otra venia acercándose por la proa. La «Independencia» se sumerjió en el acto. La lancha que se hallaba á popa, según versión de los que han salvado, también se fué á pique, casi instantáneamente.

De los 16 tripulantes de la «Independencia», 10 han desaparecido, sin que hasta ahora, se hallan podido encontrar sus despojos, salvándose los seis restantes tres de ellos gravemente heridos. Entre estos últimos, Felipe Castillo, artillero, recibió durante el combate, un terrible culatazo en la cabeza que lo tendió sin sentido. Cuando tuvo lugar la explosión; la fuerza de ésta lo hizo volver en sí. Una vez en el agua se reanimó completamente y pudo ganar á nado la goleta española «Amistad.» Allí pidió auxilio para sus compañeros y los botes de este buque y los del «Mairo» recibieron á los otros cinco naufragos, entre los cuales algunos heridos y quemados, habian permanecido mas de media hora flotando, asidos á pedazos de madera. Restos de las embarcaciones destrozadas.

Traída á tierra la noticia y detalle de lo ocurrido, por la lancha «Callao», otra de las embarcaciones de ronda, se despachó á la lancha «Arco» y á la «Urcos», las que todavía encontraron á una de las enemigas á la que persiguieron, no pudiendo darle caza por su mucho andar.

Las embarcaciones chilenas, antes de encontrarse con la «Independencia» habian tenido varios botes que estaban amarrados á algunas de las chatas fondeadas entre los buques neutrales.

El teniente Haza logró tomar uno de estos número 303. Habia sido abandonado. Se le encontró todo manchado de sangre y en el fondo una gorra de marinero también ensangrentada.

Hasta ahora no se ha encontrado ningún resto de la lancha chilena, que se dice peració. Tampoco se ha encontrado á ninguno de sus tripulantes, Sin embargo, todos los marinos de

los buques que estuvieron inmediatos al lugar del suceso, lo mismo que los pocos nuestros que han salvado, están conformes en afirmar que la lancha atracada á popa de la «Independencia» se sumerjió junto con esta.

Tripulacion de la lancha «Independencia.» No han sido encontrados. Teniente 2.º D. José Gálvez, de la dotacion del «Atahualpa.»

Guardia Marina, D. Emilio San Martín, del «Atahualpa.»

4.º Maquicista, D. Pedro Falcon, del «Rimac.»

Ayudante de máquina D. José A. Grandal del «Rimac.»

Timonel de combate D. Andros Guada, del «Atahualpa.»

Marinero Eleuterio Medina, del «Atahualpa.»

Fogonero Diego Martinez del «Rimac.»

Marinero Pablo Villanueva, del «Atahualpa.»

Id. Máximiliano Mondragon, del id.

Se encuentran en tierra.

Francisco Villalva, artillero, «Atahualpa», quemado y herido en la cabeza.

Sebastian Herrera, fogonero, «Rimac», quemado, y el ojo derecho perdido.

Ramon Caso, mayordomo, de 2.º cámara, del «Rimac», quemado.

Contusos,

Felipe Castillo, artillero, recibió un culatazo tras la oreja.

Eduardo Rivera, marinero «Atahualpa.»

Juan Mac-Donal, artillero id.

Por esta seccion.

VICENTE GIMENEZ.

Exportacion de harinas.

Prefectura y Comandancia general del Departamento de Arequipa, á 19 de Abril de 1880.

Vista esta solicitud de don José Iturburu comerciante en esta plaza, pidiendo licencia para esportar de esta capital á la ciudad de Tacna 160 quintales de harina y siendo conveniente que se auxilie al primer ejército del Sur con toda clase de víveres; se resuelve: concédese la licencia que el recurrente solicita; y en su consecuencia regístrese, dese al Superintendente de los ferrocarriles y devuélvase al solicitante.

Gonzales y Orbegoso.

S. Velarde, Secretario.

Prefectura y Comandancia general del Departamento de Arequipa, á 26 de Abril de 1880.

Considerando la conveniencia que existe de que se auxilie con víveres al primer ejército del Sur; se resuelve: concédese á Pedro Zuevasguirro del comercio de esta plaza, licencia para que exporte á la ciudad de Tacna mil quintales de harina.—Regístrese, dese la respectiva orden al Superintendente y devuélvase al peticionario.

Gonzales y Orbegoso.

S. Velarde, Secretario.

Señor Prefecto y Comandante General.

Emilio Bernal de esta vecindad ante US. respetuosamente expongo: Que siendo notoria la necesidad de proveer de todos los útiles necesarios para la vida al ejército aliado existentes entre Tacna y Arica, y teniendo conocimiento de esa exigencia, he determinado auxiliar á dicho ejército con mil quinientos quintales de harina mas que méuos que puedo consignar en dicha plaza para expendelos al precio corriente.

Como este artículo no puede exportarse de esta poblacion sin que US. espida la correspondiente orden, tanto al señor Superintendente de la línea férrea cuanto al señor prefecto del departamento de Puno por medio del oficio respectivo; es por esto que ocurro á su integridad solicitando se me expida dicha orden y el oficio correspondiente todo bajo las condiciones siguientes.

Por mi parte ofrezco poner el número de quintales de harina que he expresado en el departamento de Puno con la orden que esta Prefectura expida al señor Superintendente de la línea, por ser la una vía de comunicacion que se halla expedita para el departamento de Tacna. Una vez consignada la harina en la ciudad de Puno, con conocimiento de la autoridad de ese lugar, y con su auxilio me proporcionaré la movilidad para la de Tacna ó Arica donde debe despenderse bajo la prohibicion absoluta de poder hacer el espendio en otro lugar que no sean los indicados, ó en la citada ciudad de Puno si es que no puedo conseguir dicha movilidad.

Para garantía del cumplimiento de lo que tengo ofrecido firma esta solicitud el señor Iturburu y Compañía representante de la casa de comercio que lleva este nombre, sujetándose á las responsabilidades que se le imponga.

Por tanto

A US. pido: Que teniendo en consideracion lo esencial y necesario que es

proveer, al ejército anado del artículo que menciono para su subsistencia, se servirá su recitidud concederme la orden que pretendo y dirijir el oficio que solicito al señor Prefecto del departamento de Puno. Arequipa, Abril 24 de 1880. Emilio Bernal.

J. Iturburu.

Arequipa, á 5 de mayo de 1880.

Para decretar lo conveniente, acompaño el recurrente la garantía escrita del señor Iturburu, por no ser su firma bastante, conforme al decreto de esta prefectura fechado el día de ayer.—Regístrese.

Gonzales y Orbegoso.

S. Velarde.—Secretario.

Arequipa, mayo 10 de 1880.

Habiéndose presentado á este despacho, la garantía escrita del señor don José Iturburu, que se exijió por decreto de 5 del actual, concédese á don Emilio Bernal, el permiso que solicita para exportar á la ciudad de Tacna, mil quinientos quintales de harina. En su consecuencia líbrase el orden correspondiente al señor superintendente de los ferro-carriles y expídase al efecto al recurrente el respectivo pasaporte. Tómese razon.

Gonzales y Orbegoso.

S. Velarde.—Secretario.

COMUNICADOS

Eduardo Landázuri.

El niño cuyo nombre encabeza estas líneas acaba de desaparecer de entre nosotros.

No ha mucho, que lo contemplá-bamos feliz sonriente y lleno de vida formando el encanto de sus padres y la alegría del hogar.... mas hoy, víctima de esa ley terrible é inexorable de la muerte, yace en la mancion de los ángeles gozando del premio reservado á las almas inocentes que atraviezan el camino de la vida sin manchar su blanca vestidura.

Ayer todavía, esa flor delicada embriagaba el corazon de seres queridos con los suaves perfumes de su inocencia y sus virtudes: hoy para el mundo ya está marchita y mustia.

Su paso por este valle de amarguras y lágrimas fué corto y fugaz. Estos seres aparecen solo para darnos idea del candor y la inocencia, y luego ligeros como el ave que teme perder sus blancas alas, huyen á su primitiva mansion donde viven felices y contentos: el royo tan solo aparece en la mañana, pues el calor del día lo evapora y lo hace ascender hácia las nubes.

Eduardo Landázuri aun no habia atravezado la cuarta parte del camino de la vida; aun su delicada planta no habia tocado ningun abrojo de esta senda. Su corazon, puro como el primer día de su existencia, no habia probado el acibar con que se le presentaba al travez del prisma de la felicidad y del encanto; por eso es que aun sonreia y su corazon palpitaba de placer.

Mas la Providencia que quiso colmarlo solo de ventura, cuando esa aproxima la cruel realidad de esta vida, lo separa de ella ¡para llevarlo á otra morada deliciosa y sublime: al cielo.

Si, hoy existe en el cielo, gozando de la Omnipotencia divina y rogando por sus queridos padres, cuya desaparicion los han dejado sumidos en el mas cruel de los dolores.

Eduardo! tu que libre de las congojas y aficciones de esta misera existencia te encuentras gozando de Dios; tu que debes ver desde esa morada de delicias las lágrimas y amarguras de tus padres, ruega á ese Dios de bondad, de misericordia derrama el consuelo y la resignacion en esos corazones que sufren por tu ausencia.

Descansa en paz!.....

Por sus amigos

VICENTE GIMENEZ.

AVISOS.

En venta

Un juego de muebles y un tripe usados. En esta imprenta se dará razon.

Prevenccion.

Don Juan Crisóstomo Herrera, vecino de Yura, no puede celebrar contrato alguno sobre fincas de ese lugar ni del valle de Palca respecto de los que hay pleito pendiente con el que suscribe. Perderá su dinero la persona que fuere sorprendida para celebrar algun contrato.—Arequipa Junio 5 de 1880. Pablo Zagarra.

v. 8. alt. p. 8.

AVISO.

De la casa N. 37 frente de la puerta de Santa Catalina se ha perdido un machito negro pequeño el 3 del presente; la persona que dé aviso de su paradero recibirá una buena gratificacion del dueño José Maria Llerena.

v. 2 alt. p. 2

L. Rafael Villalobos

De la Universidad Mayor de San Marcos de Lima.

Ofrece al público sus servicios profesionales como Médico y Cirujano. Vive en la calle de San José N. 65 casa del padre Zagarra. v. 6 p. 6.

TINTORERIA FRANCESA.

DE FRANCISCO VASSEUR.

Tengo el honor de poner en conocimiento del respetable público, y de mis favorecedores que por el agradecimiento y mejoramiento de mi establecimiento de Tintoreria y Lavanderia de paño casimir, me he trasladado (EN LA CALLE DE CANTARRANAS N.º 97-99 Ó SEA FRENTE AL CONVENTILLO DE LA MERCED.) En mi tintoreria se halla un líquido para quitar todas clases de manchas á la Sederia como á la ropa de paño.

Y teniendo los mejores operarios no omitiré ningun sacrificio para que queden complacidos mis amables clientes

Francisco Vasseur.

lt. v30 p. 27.

Se vende

Muebles y útiles de casa. En esta imprenta se dá razon. v. 4 alt. p. 3

Tintoreria francesa

DE FRANCISCO VASSEUR.

57 59 Calle de Cantarranas fren e el Conventillo de la Merced.

Especialidad de teñido y limpiado de género para muebles, que siendo usados se dará un color nuevo—y al efecto teniendo un buen tapicero á precios módicos. alt. v30p 17

CERVECERIA

Ánglo - peruana.

52 Calle del Puente. En vista del bajo valor de los billetes, el precio de la cerveza será como sigue, la docena, Dublin Stout.....S/3 Soles pl Burton Pale Ale.. 3 Burton Ale..... 2 70 Golden Hop Ale.. 2 40 pagadero al contado en billetes al cambio del día. Se entiende devolviendo el casco. Arequipa 29 de Mayo de 1880 v. 15 p. 7.

José V. Rivera

Avisa al público que ha sido nombrado agente en Arequipa, y Mollendo, de la Compañía real de seguros de Liverpool, capital L 2.000,00 para efectuar seguros sobre la vida é incendio: ocupa la casa antigua de la esquina de los señores Guillermo E. Fletcher y Ca. calle del puente N. 98. v. 30 p. 27

La Ultima Verdad.

El muy surtido y acreditado establecimiento de CAJAS MORTUORIAS redució sus precios, teniendo á disposicion de los compradores féretros de 1ª y 2ª. clase.

Hay en alquiler un hermoso CATA FALCO, precio convencional.

Mercaderes 2ª. cuadra

Hasta fin de año. RAMON GARCIA.



OTRO PODEROSO BLINDADO

Juan M. G. Dodg

CALLE DE MERCADERES N. 87 TIENDA QUE SIGUE DE CHABANEIX.

Casa de compras con pacto de retroventa.

Establecida en el año 1871 y autorizada por el H. C. Provincial.

SE DA PLATA SOBRE PRENDAS. Se compra toda clase de alhajas, plata labrada y plata sellada. v30 p24

CERVECERIA ALEMANA.

CALLE DE LA MERCED N. 144.

Avisamos al público que por motivo de depreciacion de los billetes (desde esta fecha hasta nuevo aviso.) Solamente venderemos dos clases de Cerveza.

Cerveza blanca y Cerveza negra } Doble.

A des soles plata ó el equivalente en billetes docena devolviendo el com-prados las botellas vacias.

Constantemente hay en venta vinos Burdeaux, id. Oporto, id. Moqueguano, aguardiente de Uva y de Caña.

Depósito de vino Falconí (Ica.) (Premiados en Paris, Lima y Santiago.)

Vino Jerez primero. Id. á Dorado. Id. Mansanilla. Id. Comun.

Se compra cevada y botellas vacias. A los señores hacendados que no tienen bodegas propias en Arequipa, les avisamos que recibimos sus vinos y aguardientes, en depósito y comision garantizando con nuestra fábrica, los valores de las mercaderias depositadas.

(Hasta fin de Junio todos los dias.) G. Ariansen y Koehncke.

Por la seccion avisos.—VICENTE GIMENEZ.